



**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MULEGÉ, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “ITESME”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. ISIDRO FLORES AMARILLAS, Y POR LA OTRA PARTE LA UNIÓN DE ESPECIES MARINAS “EI BOLEO”, EN ADELANTE DENOMINADO “LA UNION DE ESPECIES MARINAS”, REPRESENTADO POR EL C. ISAAC LEYVA SERNA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

## **DECLARACIONES**

### **I DECLARA “LA UNION DE ESPECIES MARINAS” QUE:**

- I.1** Es una Sociedad de Responsabilidad Limitada, permiso concedido por la Secretaria de Relaciones Exteriores con Número de Permiso 0300385, Expediente No. 20070300362, Folio No. 070301031007, en la Ciudad de La Paz, Estado de Baja California Sur, el día 01 de Marzo del 2007; Sociedad Constituida acorde con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles según Escritura Publica número 1395, vol. 22 de fecha 17 de Abril del 2007, en Santa Rosalía, Baja California Sur.
- I.2** Representación Legal recae en el C. Isaac Leyva Serna, según lo dispuesto en el artículo vigésimo sexto de los estatutos de la Escritura Publica número 1395, con fecha 17 de Abril del 2007.
- I.3** Dentro de su estructura orgánica-administrativa se encuentra “Las Actividades Pesqueras”, así como la celebración de todo tipo de actos y convenios, cualquiera que sea su naturaleza, necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social.
- I.4** Para los efectos de este convenio, señala como domicilio legal ubicado en Avenida Reforma #12-B, Colonia Cuauhtémoc, en la Ciudad de Santa Rosalía, Código Postal 23920, Municipio de Mulege, en el Estado de Baja California Sur.

## II. DEL "ITESME":

II.1 Que es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por decreto publicado el 03 de agosto de 2005, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado Baja California Sur.

II.2 Que uno de sus objetivos es impartir e impulsar la educación superior tecnológica, así como realizar investigación científica y tecnológica en la entidad, propiciando la vinculación con instituciones de educación e investigación científica y tecnológica y el sector productivo, con la intención de mejorar la calidad de vida en la comunidad.

II.3 Que el Ing. Isidro Flores Amarillas en su calidad de Director General y con base en las facultades que le confiere el Artículo 17 del Decreto de Creación, está facultado para suscribir el presente convenio de colaboración.

II.4 Que sus instalaciones se encuentran ubicadas y tienen como domicilio legal en Loma de los Frailes s/n Colonia Centro, en la ciudad de Santa Rosalía Código Postal 23920, Municipio de Mulegé, en el estado de Baja California Sur.

II.5 Que se reconocen ampliamente su personalidad jurídica, así como las facultades de sus representantes para suscribir en su nombre el presente convenio de colaboración con "LA UNION DE ESPECIES MARINAS"

II.6 Es su intención firmar el presente instrumento jurídico con "LA UNION DE ESPECIES MARINAS".

## III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1 Que el presente convenio tiene como propósito formalizar una acción de vinculación entre las partes, para que de manera conjunta, contribuyan a los objetivos de ambas.

III.2 Que se reconocen ampliamente la personalidad y atribuciones con que se ostentan.

III.3. Que cuentan con los recursos necesarios para proporcionarse la asistencia, servicios y cooperación, materia de este acuerdo de voluntades

III.4. Que en virtud de lo expuesto en las anteriores declaraciones, celebran el presente convenio, sujetándose a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA:** El presente acuerdo general tiene por objeto establecer las bases y mecanismos operativos de colaboración entre "LA UNION DE ESPECIES MARINAS" y "EL TECNOLÓGICO", con la finalidad de coordinar sus esfuerzos y capacidades que contribuyan a fortalecer los programas y proyectos institucionales, así como el desarrollo de acciones de capacitación, asesoría y asistencia técnica en materia administrativa, organización, mediante la academia de ambas instituciones, prácticas, residencias profesionales y prestadores de servicio social.

**SEGUNDA:** Trabajar conjuntamente en el ámbito académico, cultural y social, acercando la manifestación integral en valores de la comunidad. Con el objetivo de llevar cultura a la sociedad, preservar los valores y el gran e inmenso acervo cultural y patrimonial que tienen los muleginos.

**TERCERA:** Para efectos de la instrumentación de este acuerdo general de colaboración ambas partes se comprometen a:

a. Promover, planear, programar y ejecutar coordinadamente las acciones y mecanismos de colaboración necesarios para el cumplimiento de este acuerdo, con base en los lineamientos y normas establecidas de los programas y proyectos institucionales que impulsa "EL ITESME" y en congruencia con los objetivos de la "UNION DE ESPECIES MARINAS".

b. Integrar sus acciones con la finalidad de aprovechar a las academias, residentes y a los alumnos de las diversas carreras profesionales, para que apoye a la "UNION DE ESPECIES MARINAS", en actividades relacionadas con la instrumentación, seguimiento, supervisión y evaluación de programas y proyectos de desarrollo, en labores de asesoría, asistencia técnica, capacitación, organización social, en conferencias, exposiciones y otras actividades que estén en posibilidad de realizar en forma conjunta para garantizar el éxito de los programas y proyectos institucionales.

**TERCERA:** Las partes convienen en que las academias y los alumnos de las instituciones deben cumplir con la normatividad que se establezca.

**CUARTA:** Las partes convienen en intercambiar información y documentación necesaria para el logro de sus objetivos, la cual se realizará por las vías pertinentes que determinen ambas instituciones. Si la información se considera de uso reservado por quien la proporcione, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y por consiguiente será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

**QUINTA:** En relación al personal que llegara a desempeñar actividades con motivo de la ejecución del presente acuerdo general de colaboración, no tendrá ninguna relación laboral con la contraparte, por lo que no podrá considerársele como patrón sustituto y cada una de ellas asumirá responsabilidades que de tal relación les corresponda.

**OCTAVA:** El presente acuerdo entrara en vigor en la fecha de la firma por ambas partes y su vigencia será indefinida, sin embargo cualquiera de las partes podrá darlo por terminado, ya sea por convenir a sus intereses, por incumplimiento de alguna de las clausulas o bien por haber concluido las acciones previstas en este acuerdo. Ambas partes se obligan a dar aviso por escrito de la terminación del acuerdo con seis meses de anticipación.

**NOVENA:** El presente acuerdo general de colaboración podrá ser modificado o adicionado por las partes, de acuerdo con las necesidades que en su ejecución se generen. Las modificaciones entrarán en vigor en la fecha de firma del acuerdo correspondiente.

En el supuesto de que no se llegare a un arreglo conforme a lo establecido en la cláusula que antecede, las partes se someterán para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio General de Colaboración o de los Convenios Específicos que del mismo se

deriven a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Santa Rosalía, estado de Baja California Sur, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

LAS PARTES ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN Y RATIFICAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE SANTA ROSALIA, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 25 DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.

**POR LA "UNION DE ESPECIES MARINAS"**

**POR "EL TECNOLÓGICO"**

 <p><b>ISAAC LEYVA SERNA</b> Representante legal Union de Especies Marinas "El Boleo"</p>	 <p><b>ING. ISIDRO FLORES AMARILLAS</b> Director General Instituto Tecnológico Superior de Mulegé</p>
<p><b>TESTIGO</b></p>  <p><b>Ing. Marco Conrado Santisteban García</b> Responsable Técnico Union de Especies Marinas "El Boleo"</p>	<p><b>TESTIGO</b></p>  <p><b>Lic. José Jorge Suárez Corona</b> Subdirector de Planeación y Vinculación Instituto Tecnológico Superior de Mulegé</p>



**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MULEGÉ, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "ITESME", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. ISIDRO FLORES AMARILLAS, Y POR LA OTRA PARTE LA UNIÓN DE ESPECIES MARINAS "EI BOLEO", EN ADELANTE DENOMINADO "LA UNION DE ESPECIES MARINAS", REPRESENTADO POR EL C. ISAAC LEYVA SERNA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

## **DECLARACIONES**

### **I DECLARA "LA UNION DE ESPECIES MARINAS" QUE:**

- I.1** Es una Sociedad de Responsabilidad Limitada, permiso concedido por la Secretaria de Relaciones Exteriores con Número de Permiso 0300385, Expediente No. 20070300362, Folio No. 070301031007, en la Ciudad de La Paz, Estado de Baja California Sur, el día 01 de Marzo del 2007; Sociedad Constituida acorde con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles según Escritura Publica número 1395, vol. 22 de fecha 17 de Abril del 2007, en Santa Rosalía, Baja California Sur.
- I.2** Representación Legal recae en el C. Isaac Leyva Serna, según lo dispuesto en el artículo vigésimo sexto de los estatutos de la Escritura Publica número 1395, con fecha 17 de Abril del 2007.
- I.3** Dentro de su estructura orgánica-administrativa se encuentra "Las Actividades Pesqueras", así como la celebración de todo tipo de actos y convenios, cualquiera que sea su naturaleza, necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social.
- I.4** Para los efectos de este convenio, señala como domicilio legal ubicado en Avenida Reforma #12-B, Colonia Cuauhtémoc, en la Ciudad de Santa Rosalía, Código Postal 23920, Municipio de Mulege, en el Estado de Baja California Sur.